

JUSTICIA DISTRIBUTIVA Y LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NEGROS EN LAS UNIVERSIDADES EN BRASIL

DISTRIBUTIVE JUSTICE AND THE AFFIRMATIVE ACTIONS FOR BLACKS IN UNIVERSITIES IN BRAZIL

Maurides Macêdo 1
Andreia Lisboa de Sousa 2
Luciana de Oliveira Dias 3

Resumen: El estudio sobre Acciones Afirmativas (AA) para negros en la educación superior federal brasileña es el resultado de la escritura de tres investigadores académicos activistas y docentes. El principal objetivo de esta investigación es analizar las políticas y acciones afirmativas para los negros en Brasil, especialmente durante el período de 2009 a 2013. Buscamos identificar las regulaciones y desarrollos en lo que se refiere a la expansión del acceso a la educación superior, verificando que ha contribuido realmente para que la universidad pública brasileña cumpla su función social, realizando la inclusión socio-racial, haciendo efectiva una justicia compensatoria, reparadora, correctiva y distributiva, de acuerdo con los principios de los Derechos Humanos. Utilizamos investigación bibliográfica e investigación documental (análisis de documentos escritos) en los archivos de tres Universidades Federales de Brasil (Universidad Federal de Goiás, Universidad de Brasilia y Universidad Federal de Bahía), además del análisis de publicaciones periódicas (revistas, periódicos) como metodología., Leyes, Resoluciones y Jurisprudencia en el ámbito nacional y análisis de indicadores sociales, principalmente en el Estudio de Desigualdad Racial y de Género.

Palabras clave: Acciones Afirmativas. Movimiento Negro. Derechos Humanos.

Abstract: The study on Affirmative Actions (AA) for black students in Brazilian federal higher education is the result of the writing of three activist academic researchers and teachers. The main objective of this research is to analyze the policies and affirmative actions for black people in Brazil, especially during the period from 2009 to 2013. We seek to identify the regulations and developments regarding the expansion of access to higher education, verifying that has really contributed so that the Brazilian public university fulfills its social function, carrying out socio-racial inclusion, making effective compensatory, restorative, corrective, and distributive justice, in accordance with the principles of Human Rights. We used bibliographic research and documentary research (analysis of written documents) in the archives of three Federal Universities of Brazil (the Federal University of Goiás, University of Brasília, and the Federal University of Bahia), in addition to the analysis of periodical publications (magazines, newspapers) as a methodology, Laws, Resolutions, and Jurisprudence at the national level and analysis of social indicators, mainly in the Study of Racial and Gender Inequality were also used.

Keywords: Affirmative Actions. Black Movement. Human Rights

- 1 Post doctora por la Universidad de Texas, USA. Doctora por la PUC-SP, Brasil. Máster por la UFG. Especialización en Política Social en la PUC-GO. Especialista en Derecho Procesal Penal por la UFG. Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal por la Superintendencia de la Academia de Policía de Goiás. Graduada en Derecho por la PUC-GO y en Historia por la PUC-GO. Abogada - OAB-GO. Docente, investigadora y orientadora de alumnos de la Maestría y del Doctorado en Derechos Humanos de la UFG. Profesora jubilada de la Universidad Federal de Goiás. Lattes: <http://lattes.cnpq.br/8107202394331830>. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1279-8254>. E-mail: maurinha1312@hotmail.com
- 2 Post doctorada en Letras por la Universidade Estadual de Ponta Grossa, Brasil. Doctora en Educación por la Universidad de Texas/Austin/EUA. Maestría en Educación por la Faculdade de Educação da Universidad DE São Paulo, Brasil (USP/FEUSP). Es graduada en Lengua y Literatura Portuguesa por la Pontificia Universidade Católica de São Paulo (PUC/SP). Pertenece al grupo de investigación: Red Cooperativa de Pesquisa e Intervenção em (In) Formação, Currículo y Trabajo de la Universidade Federal da Bahia – UFBA. Socia fundadora de la Asociación Brasileña de Pesquisadores Negros (ABPN). Integra la Asociación Norteamericana de Pesquisa Educacional (AERA). Fellow del Fondo Riochi Sasakaua/USP y fellow de la Fundación Ford. Es profesora em la Universidad Urbana Champaign y Directora del Programa de Portugués. Lattes: <http://lattes.cnpq.br/9292004425617944>. E-mail: souzaliz@yahoo.com.br
- 3 Luciana Oliveira Dias. Es Post Doctorada por la Universidade de Brasília, Brasil (UnB). Doctora e Master en Ciencias Sociales por la Universidade de Brasília. Graduada en Ciencias Sociales por la Universidade Federal de Goiás, Brasil (UFG). Antropóloga, feminista negra y. Es profesora asociada en la UFG, actuando en educación intercultural (Núcleo Takinahaky). Profesora del Programa de Post graduación en Derechos Humanos de la Universidade Federal de Goiás (PPGIDH). Es profesora del Programa de Post graduación en Antropología Social (PPGAS). También es coordinadora del colectivo Rosa Parks: estudios e investigaciones sobre raza, etnia, género, sexualidad e Interseccionalidades-UFG; E, Coordinador de investigación en el núcleo de Derechos Humanos-NDH-UFG. ORCID: [HTTPS://orcid.org/0000-0002-2570-8078](https://orcid.org/0000-0002-2570-8078). E-mail: lucianadias@ufg.br

Introducción

De nada sirve fingir “olvidar” el legado racista o imaginar que perdió su influencia. Es necesario examinarlo, e identificarlo en sus nuevas sutilezas, y, por encima de todo desvelarlo en el silencio que refuerza la exclusión discriminatoria (Abdias do Nascimento, 2010).

El estudio sobre Acciones Afirmativas (AA) para negros en la educación superior brasileña federal es el resultado de nuestras trayectorias como investigadoras activistas académicas y docentes. Por un lado, el estudio se insiere en el contexto del trabajo de investigación de la doctora Maurides Macêdo como, docente de la disciplina *Derechos Humanos en el curso* de Derecho y de la disciplina Relaciones Étnico raciales y el Principio de Reciprocidad, impartida en la Maestría en Derechos Humanos y de un estudio¹ desarrollado sobre la historia de la Universidade Federal de Goiás (UFG) en las cinco décadas de su existencia (Universidade Federal de Goiás: memoria e imágenes, 2009) y también de una investigación comparativa entre las Acciones Afirmativas en Brasil y en los E.E.U.U realizada en su Post Doctorado hecho en la Universidad de Texas en Austin, Estados Unidos. Por otro lado, este estudio también resulta de las investigaciones y del activismo de la doctora Andréia Lisboa de Sousa en el campo de la educación, de la igualdad racial y de los derechos humanos, especialmente en su doctorado realizado en la Universidad de Texas en Austin, E.E.U.U., además de sus reflexiones como docente del curso de especialización en Gestión de Políticas de Género y Raza organizado por el Núcleo de Estudios Interdisciplinarios sobre la Mujer (NEIM) en la Universidade Federal da Bahia y de un informe elaborado sobre educación e igualdad racial en América Latina publicado por la Campaña Latinoamericana de Educación (Lisboa de Sousa, 2009). También es el resultado del trabajo de investigación y activismo de Luciana de Oliveira días que desarrolla acciones relacionadas con acciones afirmativas en Brasil y América Latina desde la década de 1990, cuando el joven erudito de relaciones étnico-raciales en Brasil colabora para la Realización de la Ley Orgánica 7.207, de la ciudad de Goiânia, que tuvo la lucha contra el racismo en el municipio y que predijo la inclusión de contenidos programáticos sobre la historia de África y afro en el currículo de las escuelas públicas municipales. En los años 2000, este investigador estuvo involucrado en varios proyectos bajo la UFG, UnB, UNESCO y MEC/SECAD desarrollando acciones de estudio, investigación, aplicación, monitoreo y evaluación de políticas de acción afirmativa para personas negras bajo A nivel local, regional, nacional e internacional. En la década de 2010, la producción de estudiosos es vasta en el formato de artículos, libros, capítulos de libro, conferencias y entrevistas que tematizan las relaciones ético-raciales y formas de combatir el racismo estructural que violenta la sociedad brasileña. Actualmente sigue con estas producciones añadiendo acciones docentes y orientaciones en iniciación científica, Licenciatura y postgrado lato sensu y stricto sensu, destacando los programas de postgrado en derechos humanos y antropología social, desde Ufg. La reflexión presente en este texto también es el fruto de la sociedad de tres profesoras que imparten en conjunto en la Maestría Interdisciplinaria de Derechos Humanos de la UFG, la disciplina Seminarios Avanzados II: Diversidad, Educación y Derechos Humanos.

Siendo así, a través de la práctica profesional, docente y de estos estudios conocemos de forma más próxima las recientes políticas, los programas y acciones de las universidades públicas federales brasileñas específicamente para los afro-brasileños. El principal objetivo de esta investigación es el de analizar las políticas y acciones afirmativas para negros en Brasil, especialmente durante el período de 2009 a 2013. Buscamos identificar las regulaciones y desdoblamientos en lo que se refiere a la ampliación del acceso a la educación superior, verificando realmente ha contribuido para que la universidad pública brasileña cumpla con su función social, realizando la inclusión socio racial, haciendo efectiva una justicia distributiva, de acuerdo con los principios de los Derechos Humanos, que busca ante todo la justicia compensatoria, reparadora, correctiva.

Utilizamos como metodología la investigación bibliográfica e investigación documental (análisis de documentos escritos) en los archivos de tres Universidades Federales en Brasil (Universidade Federal de Goiás, Universidade de Brasília y Universidade Federal da Bahia), además del análisis de periódicos (revistas, periódicos), Leyes, Resoluciones y Jurisprudencias en el ámbito

1 Investigación desarrollada en la UFG.

nacional y análisis de indicadores sociales principalmente el Estudio Sobre Desigualdad Racial y de Género. Destacamos que importantes fuentes de análisis de las condiciones de vida de la población brasileña fueron encontradas en los datos suministrados por el Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (IPEA), 2008; Laboratorio de Análisis Económicas, Históricas y Sociales (LAESER), 2012 y el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) 2012.

Contextualización de las Acciones Afirmativas

En Brasil los estudios sobre derechos humanos, dignidad de la persona humana, y derechos civiles de los negros están en la pauta de las universidades, de los centros de investigación y de los debates políticos y sociales, aunque, apenas en las últimas décadas las acciones afirmativas y el reconocimiento a la alteridad negra en las universidades comenzaron a aparecer. Sin embargo las políticas educacionales, los programas y acciones, llamados de Acciones Afirmativas, tanto como las cuotas para negros en la universidad pública brasileña han generado muchas polémicas. Reaccionando a esta nueva realidad nació, en las últimas décadas, un movimiento silencioso cuyo objetivo va direccionado a la liquidación de las acciones afirmativas nombre con que se han conocido todas las políticas, programas, acciones, medidas y regulaciones realizadas con el intuito de combatir las desigualdades sociales provocadas por la constitución de un sistema político, económico y social basado en la jerarquización y en la exclusión.

Esta búsqueda de silenciamiento sucede en las dinámicas de las relaciones de género, raciales y socioeconómicas, generadas por los estereotipos construidos desde el nacimiento del comercio trasatlántico de africanos como esclavos para las Américas (RANGEL, M., VALENZUELA, 2004; CARNEIRO, 2000; GONZALES, 1982). Justamente, las políticas direccionadas a los negros han sido las más combatidas. Las voces que se han levantado en oposición a las cuotas usan el pretexto del mérito y de la pérdida de calidad de la enseñanza universitaria. Son voces que esconden otro interés, que sería el de mantener la política de acceso a la universidad a favor de las élites (PAIXÃO, ROSSETTO, MONTOVANELE & CARVANO, 2011; CABRERA, MACÊDO 2011; WEDDERBURN, 2005; ZEGARR, 2005.).

Para discutir las actuales políticas educacionales, programas y acciones de la universidad pública brasileña con el objetivo de resolver las desigualdades sociales provocadas por la constitución de un sistema político, económico y social basado en la jerarquización y en la exclusión, antes de todo, tenemos que pensar en las limitaciones dejadas por la herencia del colonialismo y de la esclavitud, que excluían de la condición humana a la mayor parte de la población: los negros (NASCIMENTO, 1978). El fin de la esclavitud en 1888 y la llegada de la república en 1889 emanciparon apenas del derecho y no de hecho a población negra. De la misma forma, después de la independencia de Brasil, con la promulgación de la Constitución Imperial de 1824 y la creación del Código Criminal de 1830 tanto uno como el otro fueron omisos en relación a los derechos de los indígenas y negros esclavizados. Brasil no progresó al final del siglo XIX e inicio del XX como sucedió con las naciones que bajo la bandera del liberalismo, elaboraron sus Códigos Civiles. En pleno fin del siglo XIX Brasil aún vivía en un régimen esclavista. (MACÊDO, ADORNO, PAN, 2012, p. 04).

Las leyes abolicionistas llegaron en dosis homeopáticas: Ley Eusébio de Queiroz (1850), Ley del Vientre Libre (1871), Ley de los Sexagenarios (1885) y la Ley Áurea (1888). Durante el siglo XIX hubo varios intentos de elaboración de un Código Civil en Brasil. Un primer proyecto está con fecha de 1860, otro de 1872, el tercero en 1881, el cuarto en 1890 y finalmente el Proyecto de Clóvis Beviláqua de 1899. Se sabe que:

Los tres primeros se encontraron con un gran problema que ayuda a entender la tardanza en la elaboración de un Código Civil en Brasil: se hizo necesario antes de cualquier cosa definir lo que era una Persona (sujeto de derecho) y lo que era un Bien (cosa) y después de eso tratar a la persona como un sujeto de derecho. El esclavo hasta 1888 en Brasil se consideraba un Bien (cosa) y no un sujeto de derecho. Finalmente en la Primera República después de la abolición de la esclavitud y 57 años de debate se promulga el Código Civil (MACÊDO, ADORNO, PAN, 2012, p 04).

La esclavitud fue un soporte de la monarquía en Brasil. Tanto que en el año siguiente se proclama la República, sin embargo la misma dejó inviable cualquier posibilidad de igualdad de condiciones a la población negra, ya que (...). En el seno de todas esas transformaciones, los movimientos sociales afro-brasileños se hacen visibles a través de la prensa. Durante la monarquía, antes de la abolición en 1833, la resistencia negra ocurrió a través de los periódicos (BASTIDE, 1973; FERRARA 1986; MACÊDO; PAN; ADORNO 2012). Los negros en aquel momento utilizaron una estrategia de lucha muy diferente de aquella usada durante el régimen colonial: usaron andurriales donde se escondían los negros que huían de la esclavitud conocidos como “quilombos o quilombismo” en portugués como denominado por el activista e intelectual negro Abdias do Nascimento (1980). El Movimiento Negro, acuñado en la década de 1920, movimiento que obtiene madurez en 1931, y da lugar en São Paulo a la fundación del Frente Negro Brasileño (FNB), el cual se transformó en partido político en 1936 y desapareció con el Golpe del Estado Nuevo del entonces presidente Getúlio Vargas, en 1937. Ya en los años de 1940, surge el *Teatro Experimental del Negro (TEN)* con Abdias Nascimento que, por su vez, manifestaba su preocupación con la educación a través de cursos de alfabetización, arte y cultura. El movimiento negro, específicamente el Frente Negro Brasileño y el Teatro Experimental del Negro, protagonizaron modelos de inserción de la población negra en espacios educacionales no formales, como cooperativas de educación de jóvenes y adultos y también en cursos de cualificación profesional para jóvenes negros. En 1934 ocurrió el Primer congreso Afro-Brasileño en Recife organizado por Gilberto Freyre. El segundo fue en 1937 en Salvador organizado por Edson Carneiro

Frente a este contexto, en 1945, ocurrió la abertura política en Brasil y los movimientos sociales y políticos regresaron a escena. Con la redemocratización del país el movimiento negro se reorganizó. Resultado de esto es que en 1945 se realizó la Convención del Negro Brasileño, y en 1950 el Primer Congreso Negro Brasileño (NASCIMENTO, 1982). Como producto de estas movilizaciones políticas, la Constitución de 1946 contempló los derechos y garantías fundamentales. Así, la segunda mitad de la década de 1940 y la década de 1950 fueron fructíferas para el Movimiento Negro. En diciembre de 1954 se creó la Asociación Cultural del Negro (ACN), y en 1959 se creó el Centro de Estudios Afro-orientales (CEAO). En el año de 1951 se promulga la primera ley que regula específicamente la cuestión racial en Brasil, Ley 1.390 de 1951 (Ley Afonso Arinos). Esta ley, a pesar de contener una penalidad muy blanda, destacó la presencia de la discriminación. Ya que incluyó entre las contravenciones penales la práctica de actos resultantes de preconceito de raza y color.

Es importante resaltar que la década de 1960 no fue fructífera para las luchas políticas. El Golpe Militar de 1964 acaba desarticulando los Movimientos Sociales en el país, una nueva Constitución se instaura en 1967, y entre otras cosas suprime al *Habeas Corpus*, determinando otra complicación al Movimiento Negro. Este movimiento solamente fue reactivado, en 1978, bajo el liderazgo de los sindicalistas de São Paulo, bien como los Movimientos Sociales en Brasil también se vuelven a reorganizar. Se destaca que en este contexto, una nueva fase se inaugura en el movimiento negro brasileño. El día 7 de julio de 1978, varias entidades negras se organizan y realizan un acto público próximo al Teatro Municipal de São Paulo, denominado Movimiento Unificado Contra la Discriminación Racial. Esto fue un hito importante conocido como el Día Nacional de la Lucha Contra el Racismo.

En Salvador, en el mismo año, se realiza la Segunda Asamblea Nacional del Movimiento Negro Unificado (MNU) que declara al día 20 de noviembre, día en que sucedió la muerte de Zumbi dos Palmares (1695), como siendo el Día Nacional de la Conciencia Negra. A pesar de que en el período de la dictadura, antes de 1978, los negros forjaron espacios de manifestaciones culturales y políticas. Citamos como ejemplo, el caso del Grupo Palmares creado en 1971 en la ciudad de Porto Alegre, el Centro de Estudios y Arte Negra (CECAN) en São Paulo, el grupo Afro Ilê Aiyê creado en Salvador en 1974 y el Instituto de Pesquisa y Cultura Negra (IPCN) fundado en Rio de Janeiro en 1975 y el Movimiento Negro Unificado, creado en São Paulo (SILVA, 2009).

Es fundamental enfatizar que el MNU estrenó una nueva dimensión de lucha más apropiadamente conocida como política de lucha del movimiento negro, organizándose en varios grupos de combate al racismo, como asociaciones de barrios, campos de “candomblé”, bloques carnavalescos, núcleos de investigación y varias organizaciones no gubernamentales. En resumen, el fin de la década de 1970, a pesar de la Dictadura Militar, fue marcado por la denuncia del racismo

y de la falacia de la democracia racial que marca a la sociedad brasileña.

Otra iniciativa relevante del movimiento negro fue la creación del primer Consejo de Participación y Desarrollo de la Comunidad Negra en la ciudad de São Paulo, durante el gobierno de Franco Montoro, en la década de 1980, siendo que varios consejos fueron creados por el país. En este período, un representante negro fue indicado a la Comisión Arinos, el cual participó en la elaboración de la Constitución de 1988.

Esta década fue marcada por la actuación incisiva de varias organizaciones negras en el debate sobre la nueva Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988. Fue relevante también el hecho de los Derechos Humanos, consagrados internacionalmente para la protección, garantía y respeto a la persona humana, hicieran un retorno a la pauta para ser ampliamente debatidos en Brasil y eso dio impulso al reconocimiento de las garantías individuales y colectivas de la persona humana.

La Constitución Federal promulgada en 1988 fue fundamental para que el racismo se volviera un crimen (art.5º) además de ser reconocida la propiedad de las tierras de los remanentes de los andurriales “quilombolas”. Esta se quedó conocida como la Constitución Ciudadana. El renacimiento del debate sobre Derechos Humanos en Brasil, el Movimiento Negro y la Constitución de 1988, permitieron la elaboración de varias normas jurídicas contra el racismo en Brasil, entre estas tenemos la Ley del antirracismo (Ley nº 7.716 - del 5 de enero de 1989 conocida como Ley Cao). La Ley 8.081 del 21 de setiembre de 1990, que alteró a la Ley 7.716 criminalizando la discriminación en multimedia.

En este contexto, la organización política de las comunidades negras rurales tuvo gran impacto. En 1995 ocurrió el I Encuentro Nacional de Comunidades Negras Rurales Quilombolas que creó, en 1996, la Comisión Nacional de Articulación de las Comunidades Rurales. Y finalmente, uno de los marcos más significativos, fue la realización de la III Conferencia Mundial Contra el Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia e Intolerancia Correlata, organizada por la ONU, en Durban, en África del Sur (2001). La participación de Brasil en la conferencia fue determinante y de allí salieron las propuestas para la implementación de las políticas de Acciones Afirmativas, especialmente las cuotas en beneficio de las poblaciones negras e indígenas desencadenando, en el 2001, el proceso de implementación de Acciones Afirmativas en el país,

A partir de ahora vamos a tener una tutela penal (esfera punitiva) y también una tutela civil. O sea, ahora el fundamento de la ley es la justicia compensatoria, reparadora, correctiva, distributiva. Se trata ahora de la obtención de la igualdad material (igualdad de condiciones) (MACÊDO, ADORNO, PAN, 2012, p 05).

A partir del 2000, hubo una inflexión del Movimiento Negro. El estado brasileño fue presionado

por el Movimiento Negro, por los movimientos sociales aliados a la lucha antirracista y por los datos oficiales sobre desigualdades raciales recogidos por el Instituto Económico de Investigación Aplicada (IPEA) para asumir internacionalmente, a través de su diplomacia, durante la Conferencia de Durban, en 2001, en Sudáfrica, que había racismo en Brasil y, en consecuencia, comprometerse a implementar políticas de acción afirmativa para superar este fenómeno perverso (GOMES., Nilma Lino, 2019, p 2).

Y a partir de ahí, las Acciones Afirmativas comienzan a ganar espacio en el país, no como una concesión o un regalo del Estado, sino como el fruto de la ardua y larga lucha del Movimiento Negro brasileño.

Las Acciones Afirmativas resultan de la idea de Justicia Distributiva. El gran desafío que plantean hoy los gestores estatales es permitir una amplia participación social de todos los

miembros de la sociedad mediante la distribución justa y adecuada de los beneficios a cada uno de sus integrantes.

La justicia distributiva es un concepto aristotélico y en palabras de BARZOTTO, (2003, p21): La justicia distributiva se rige por la igualdad proporcional.

Como dice el maestro BETIOLI, (2011, p 500), a justicia distributiva *Preside la relación entre la comunidad y sus miembros. La deuda consiste en asegurar a los miembros de la comunidad una participación equitativa en los beneficios y cargas sociales.*

En la misma dirección, NADER (2008, p 111) enseña que a justicia distributiva *presenta al Estado como un agente, que es responsable de la distribución de bienes y cargas a los miembros de la sociedad.*

Y en este nuevo escenario, en la búsqueda de la justicia distributiva estuvieron:

implementación de una serie de políticas de acción afirmativa enfocadas a combatir el racismo a nivel federal, en las administraciones estatales, municipales y distritales, así como en los ámbitos legal y legislativo. Las universidades públicas estatales y federales fueron presionadas y solicitadas por el Movimiento Negro y otros movimientos aliados a la lucha antirracista para tomar posición frente a la subrepresentación de los jóvenes negros en la educación superior, según evidencian datos oficiales. Varias de estas instituciones comenzaron a adoptar políticas académicas para la población negra e indígena como medidas para democratizar el acceso y la permanencia de la juventud negra en estos espacios. Se establecieron programas de dotación para la investigación de fundaciones internacionales, avisos públicos destinados a la implementación de acciones afirmativas, el fortalecimiento de la cuota estudiantil y el financiamiento de investigaciones sobre temas raciales y africanos. Más núcleos de estudios afrobrasileños comenzaron a constituirse en universidades y facultades públicas y privadas, y se organizó una organización de investigación centrada en cuestiones afrobrasileñas y africanas en diferentes áreas del conocimiento: la Asociación Brasileña de Investigadores Negros (COPENE)" (GOMES., Nilma Lino, 2019, p 2).

A modo de conocimiento, antes de que nos concentremos en Brasil, es importante contextualizar que la historia de políticas Acciones afirmativas es bastante anterior al contexto norteamericano. De acuerdo con Wedderburn (2005), India fue pionera en este tipo de política compensatoria en los años de 1940. Las primeras medidas de Acciones Afirmativas sucedieron cuando la Constitución Federal Indú garantizó reserva de plazas en la enseñanza superior, en el campo del servicio público y en el parlamento para los miembros de la casta denominada "intocables". Países como Alemania, Nueva Zelanda, Malasia, Australia, Nigeria, África del Sur, así como países caribeños y del Pacífico Sur, crearon medidas similares antes de la experiencia norteamericana (WEDDERBURN, 2005). Sin embargo, en la actualidad, cuando se menciona *acciones afirmativas* somos remitidos inmediatamente al histórico norteamericano, al Movimiento de los derechos civiles de los negros estadounidenses y a la *US Supreme Court*.

En síntesis, la creación de mecanismos que garantizan igualdad de oportunidades entre negros y blancos en Estados Unidos se desarrolló en el inicio de la década de 1960. El término utilizado para denominar a estos mecanismos fue "acción afirmativa". La expresión Acción Afirmativa, fue utilizada en Estados Unidos, cuando en 1961 a través de la Orden Ejecutiva nº 10.925 el Presidente John F. Kennedy defendió la promoción de la igualdad entre blancos y negros y el combate a la discriminación de negros como forma de la sociedad norteamericana seguir rumbo a la justicia. El

Presidente Lyndon B. Johnson, en 1965, a través de la Orden Ejecutiva 11246,

Creó y orientó las primeras políticas de Acción Afirmativa (AA), y las legislaciones subsecuentes, tanto para la aplicación junto a los órganos públicos como para todas las organizaciones privadas que negociaban contratos con el gobierno (Silvério, 2005: 145).

Creadas en los Estados Unidos se convirtieron en el paradigma de muchos países, incluso Brasil y de hecho representan la creación de mecanismos transitorios para la obtención de la igualdad material (igualdad de condiciones). En Brasil, las políticas de las Acciones Afirmativas incidieron exactamente en un punto donde la exclusión fue muy visible, la educación, especialmente la educación superior. En sus análisis Cunha (2007) afirma que la universidad en Brasil ha ocurrido antes de lo previsto. De hecho la enseñanza superior comenzó en Brasil en 1808, con fuerte influencia francesa, pero en forma de facultades aisladas, siendo que la universidad brasileña, tal como la conocemos hoy, solamente nació en 1920, al servicio de la élite blanca. En relación a la población negra, la herencia colonial provocó su exclusión de las escuelas, a pesar de no existir la segregación racial institucional tal como en Estados Unidos. En este caso, la escuela funcionó como un órgano excluyente por eso intelectuales como Molefi Kete Asante (1987), Gonçalves e Silva (1996), Gomes (1999), Munanga (2001), Cavalleiro (2001) tienen mucha propiedad al destacar que el denominado fracaso escolar de los negros se debe a la imposición de un patrón cultural del blanco sin considerar las prácticas retóricas y lingüísticas creadas por las relaciones desiguales del poder y de las prácticas sociales e institucionales que las reproducen.

Además de esto, la universidad brasileña tiene una larga historia de silencio/silenciamiento en relación a la alteridad negra. En una visión comparativa, podemos conjeturar que mientras la segregación racial estimuló los estudios de los derechos de los negros en los Estados Unidos, el mito de la democracia racial y del sincretismo cultural, presentes en las obras de la década de 1930 pudieron contribuir para retardar la producción de estudios referentes a los derechos civiles de los negros en Brasil. Las obras opositoras a estas posiciones, levantadas en la década de 1950, (FERNANDES, F., 2008) también no contribuyeron significativamente para la emergencia de esos estudios, ya que desplazaron el debate de los problemas raciales, focalizando la discusión en la clase social y en el sistema económico, ambos como responsables por la permanencia de la discriminación racial que quedó en segundo plano.

Derechos Humanos alteridad y la enseñanza jurídica en Brasil

En el área jurídica, en Brasil, existe una carencia de producción académica científica sobre este asunto, tan importante para el medio jurídico, en vista de que, está relacionado a los derechos humanos, la protección de las libertades públicas y a los derechos civiles. No sucede esto en el medio de los operadores del Derecho y en la mayoría de las Facultades de Derecho, ya sean Universidades Públicas o sean Universidades Privadas, estudios y trabajos sobre racismo, discriminación racial y derechos raciales de la población negra. Esta discusión está presente mucho más en las Facultades de Ciencias Sociales, Historia y Letras. Además de eso, el currículo de la mayoría de esas facultades de Derecho son marcadamente influenciadas por una formación tradicional dogmática, formalista fundamentada en el positivismo jurídico. Existe una resistencia para estudiar nuevas doctrinas y establecer un diálogo de Derecho con otras áreas del conocimiento como la Sociología, la Antropología y la Historia. El tema para muchos operadores de Derecho se considera irrelevante y *Eso viene colaborando para la formación de algunos juicios de valor derivados del sentido común jurídico (gloria jurídica)*. (Silva, 2004, p7).

Se recomienda destacar que mientras en los Estados Unidos en las décadas de 1950 y 1960 los movimientos de derechos civiles de los negros iban madurando, vivíamos en Brasil en 1968 una reforma universitaria salida del seno de la dictadura militar que removió las disciplinas que abrían la perspectiva de unir el *ethos* teórico al *ethos* social y en su lugar se insirieron disciplinas orientadas al economicismo. Esta situación ha permanecido en el país hasta hoy, así un reciente estudio

Piovesan (2005), afirma que los primeros cursos de Derecho del país que impartieron la disciplina de Derechos Humanos, como materia curricular obligatoria del curso de Graduación en Derecho, fueron el de la PUC/SP, en 1994 y el de la Universidade Federal da Paraíba, en 1996. Considero necesario resaltar que esta disciplina, tal como ha sido concebida en Brasil, no ha comportado estudios sobre la discriminación racial.

La (in)visibilidad del tema en las facultades de derecho en las universidades públicas brasileñas, pienso pueda estar vinculada a la ausencia de una teoría de la alteridad en nuestras universidades. Así los teóricos negros del Caribe, reconocidos mundialmente, son casi desconocidos en las Facultades de Derecho en Brasil: Edouard Glissant (1981) y su teoría de la relación, Wilson Harris (2002) y la teoría del tercer espacio o entre lugar, del cual llegaron algunos avances a través de Bhabha (1998), Henry Piaget (2000) entre otros.

Sólo recientemente estas cuestiones comenzaron a entrar en la pauta de discusiones de esas facultades, justamente en el momento en que los conflictos raciales y las luchas civiles llegaron a tener respuestas más próximas a los debates en Estados Unidos, especialmente a partir de la década de 1990.

Población Negra en la Universidad: Acciones Afirmativas en el contexto brasileño

Acciones Afirmativas (AA) también llamadas de políticas afirmativas, son términos del tipo “paraguas” con el cual se han dado a conocer todas las políticas, programas, acciones, medidas y regulaciones realizadas por la universidad pública brasileña con el intuito de combatir a las desigualdades raciales. Las acciones afirmativas o políticas afirmativas son:

Definidas como un conjunto de políticas públicas y privadas de carácter obligatorio, facultativo o voluntario, concebidas con miras a la discriminación racial, de género y de origen nacional, así como para corregir los efectos presentes de la discriminación practicada en el pasado, teniendo por objetivo la concretización de lo ideal de efectiva igualdad de acceso a bienes fundamentales como la educación o el empleo (GOMES, 2001, p. 40).

Las principales AA del Estado brasileño em e inicio del siglo XXI pueden ser ejemplificadas con la creación de la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial (SEPPIR/2003), de la Secretaria de la Educación Continuada, Alfabetización y Diversidad e Inclusión (SECADI/2004), además del incremento de la actuación de la Fundación Cultural Palmares vinculada al Ministerio de Cultura, y de la Secretaría Especial de Derechos Humanos (1997).

Se debe resaltar que la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República el 2 de octubre de 2015, fue unificado con las secretarías de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial y de Políticas para las Mujeres en la reforma ministerial por parte de la presidente Dilma Rousseff formando el Ministerio de las Mujeres, de la Igualdad Racial y de los Derechos Humanos (MMIRDH), en el 2015. Sin embargo, fue extinto en el 2016, por el presidente Michel Temer y fue recreado como Ministerio nuevamente en el 2017 sin destacar el nombre de Secretarías de la Mujer y de la Igualdad Racial. Todas ellas, de alguna manera, pretenden responder, normativa y jurídicamente, a la presión por parte del movimiento negro y de las mujeres negras que históricamente reivindican políticas focalizadas para la conquista de la igualdad de derechos. En la realidad brasileña, aunque, considerando, normativas nacionales e internacionales importantes en el combate al racismo y los debates iniciados a mediados de la década de 1990, se destaca como hito importante el impacto de los debates y las acciones desencadenadas después de la Conferencia Mundial de Combate al Racismo, Discriminación Racial y Otras formas Correlatas de Discriminación y a la ya citada Conferencia de Durban. Vale resaltar que:

Diferentemente de las políticas gubernamentales antidiscriminatorias basadas en leyes de contenido

meramente prohibitivo, que se singularicen por ofrecer a las respectivas víctimas tan solamente instrumentos jurídicos de carácter reparador y de intervención **expost facto**, las acciones afirmativas tienen naturaleza polifacética, con miras a evitar que la discriminación se verifique en las formas usualmente conocidas – o sea, formalmente, por medio de normas de aplicación general o específica, o a través de mecanismos informales, difusos, estructurales, enraizados en las prácticas culturales y en el imaginario colectivo (GOMES, 2001, p. 40).

El país ha vivido/vive el fomento y crecimiento de la producción de estudios e investigaciones sobre las acciones afirmativas en el país, destacadamente en la Enseñanza Superior y de forma más incipiente las experiencias de acciones afirmativas en el mundo del trabajo que están aún en exploración. La historia de las AA, en la enseñanza superior, tuvo su marco definido con las primeras Instituciones de Enseñanza Superior Pública a adoptar cuotas en sus procesos selectivos: la Universidade do Estado do Rio de Janeiro (UERJ), la Universidade Estadual do Norte Fluminense (UNEF), las cuales instituyeron cuotas sociales para los alumnos de la escuela pública, a través de leyes del Estado, en el 2000, y cuotas raciales para negros e indígenas, en el 2001. Otra iniciativa pionera fue de la Universidade Estadual da Bahia, que estableció el sistema de cuotas en 2002. Esta medida de inserción de negros en las universidades públicas en Brasil se volvió popularmente conocida como “cuotas raciales” en las Universidades.

A partir de esas experiencias una serie de iniciativas semejantes en la mayoría de las Instituciones Públicas de Enseñanza Superior se han realizado. Las instituciones estatales adoptaron el sistema de cuotas a partir de determinaciones de las leyes del Estado. En las universidades federales, esta decisión se quedó a cargo de los Consejos Superiores de esas instituciones. Es bueno que se diga que la Universidade Federal do Recôncavo Baiano (UFRB) y la Universidade Federal do ABC (UFABC), creadas recientemente, ya contemplaron el sistema de cuotas en el momento de su creación.

Otros dos paquetes jurídicos se aprobaron en la década de 2010. Primero, el senado brasileño aprobó el Estatuto de la Igualdad Racial (Ley 12.288/2010). A pesar de que este Estatuto haya extraído una serie de acciones de reparación estratégicas para la población negra - debido a las correlaciones de fuerzas reaccionarias de los representantes políticos -, aún se configura como instrumento jurídico estratégico de promoción de la igualdad racial. Segundo, en el 2012, el Gobierno Federal, hizo obligatorio que todas las instituciones federales de Brasil construyeran o readecuasen los programas de inclusión de alumnos oriundos de escuelas públicas, garantizando, de forma especial una proporción de las plazas para alumnos negros por medio de la ley 12.711/2012.

Según los estudios de Hélio Santos, Marcilene Souza & Karen Sasaki (2013), cerca de 130 instituciones de enseñanza superior públicas en 2012 se unieron a los programas de Acción Afirmativa, siendo que la mayoría adoptó el programa de “cuotas”. Cerca de 90% de las instituciones (111) utilizan este sistema y apenas 14 de ellas (11%) concedieron algún tipo de ventaja en que los candidatos reciben puntuación adicional en el proceso selectivo como “bonus”. Estos investigadores traen reflexiones importantes al afirmar que a pesar de las reivindicaciones y protagonismo del Movimiento Negro en la lucha por acciones afirmativas en las Universidades, ninguna de las 125 instituciones de enseñanza dispuso cuotas exclusivas para negros. Gran parte de las instituciones de enseñanza superior del área pública, al instituir las cuotas, optaron por una selección no focalizada en el criterio étnico-racial. ¿Sería eso un retroceso? Una forma de maniobrar el acceso de negros y negros a la universidad, ¿desviándose así una vez más el foco para la desigualdad socioeconómica? Datos recientes del Tiempo en Curso (2012) sobre el acceso de estudiantes por medio de AA son reveladores del bajo porcentual de acceso de estudiantes negros/os, principalmente a las carreras de mayor prestigio tales como: medicina, odontología y derecho.

Consideraciones Finales

De frente a los desafíos puestos en la dinámica brasileña, se detecta que el recorrido pos-Durban presenta expresivos avances en relación a la ampliación de espacios de discusión y

articulación, alrededor de las políticas de acciones afirmativas, necesarias en una sociedad aún excluyente y racista, realidad estampada por diversos órganos de investigación (IPEA, 2008, INE, 2009, IBGE, 2012, PAIXÃO, ROSSETTO, MONTOVANELE & CARVANO, 2011; LISBOA DE SOUSA, 2009).

En este contexto, las acciones concretamente permiten mayor representatividad de grupos excluidos del acceso a la enseñanza superior (como los negros/as) en los espacios académicos, revelando que la existencia de AA tiene un efecto positivo:

En este sentido, el efecto más visible de estas políticas, además del establecimiento de la diversidad y representatividad propiamente dichas, es el de eliminar las “barreras artificiales e invisibles” (“class ceiling”) que complican el avance de negros y mujeres, independientemente de la existencia o no de política oficial tendente a hacerlas subalternas (GOMES, 2001, p. 48).

La política de Acciones Afirmativas ha efectivado a los fundamentos de las leyes antirracistas en Brasil, o sea, ha desarrollado una justicia compensatoria, reparadora, correctiva, distributiva:

Ellas serían uno de los principales instrumentos de creación de ejemplos vivos de movilidad social ascendente: los representantes de las minorías que, por haber alcanzado posiciones de prestigio y poder, servirían de ejemplo a las generaciones de personas, el señalamiento de que no habría llegado su turno, obstáculos infranqueables a la realización de sus sueños y a la concretización de sus proyectos de vida (GOMES, 2001 p. 49).

Hacemos hincapié, que en las últimas décadas, la importancia y la intensificación del debate público en función de las políticas y acciones orientadas a la promoción de la igualdad étnico-racial, definitivamente, han introducido en la agenda pública las políticas de la acción afirmativa. Primeramente, en forma de cuotas para el acceso de la población negra e indígena en instituciones de enseñanza superior. Los efectos inmediatos fueron el aumento del número de alumnos negros y pardos matriculados, la circulación de informaciones, así como el incentivo a la profundización de estudios y registros de experiencias en este campo. La temática gana cuerpo en determinadas universidades, mucho en función del trabajo realizado por los Neabs – rede de Núcleos de Estudios Afro-brasileños - que hoy se constituye como una red articulada de académicas/os negras/os y no negras/a conocida como Consorcio Nacional de los Núcleos de Estudios Afro-brasileños (CONNEABs). La Asociación Brasileña de Investigadores Negros (ABPN) tuvo/tiene un papel fundamental en el contexto del debate sobre la presencia negra en la academia. La ABPN desarrolló una investigación pionera sobre el perfil del investigador negro en Brasil, organizó el catálogo con referencias de todos los NEABS de las universidades brasileñas, creó una revista académica online, además de crear la “Colección negras y negros, investigaciones y debates. La ABPN y los CONNEABs establecieron intercambio con otros países y continentes, permitiendo cambios, diálogos y experiencias en diversos cursos de extensión, seminarios, congresos y simposios nacionales e internacionales.

Estos nuevos tiempos exigen el avance hacia la igualdad de condiciones de acceso, permanencia y suceso académico y puede ser expresado a través de la discusión sobre igualdad puramente formal cuestionada por Gomes (2001) con el intuito de alcanzar a la parte menos privilegiada de la sociedad. El autor afirma que al contrario de considerar solamente la igualdad de oportunidades sería fundamental tratar de la igualdad de condiciones, considerando no apenas algunas condiciones fácticas y económicas, como también ciertos comportamientos de acuerdo con una dada realidad social como es el caso de la discriminación (GOMES, 2001, p. 03 e 04).

Esta breve investigación revela que los planes y acciones desencadenados en Brasil indican ciertamente avances, pero no expresan cambios estructurales. A pesar de los avances en el campo de las AA, la exclusión educacional, en el mundo académico, aún es crítica. Por ejemplo, José Jorge de Carvalho en su obra denominada “Inclusión Étnica y Racial en Brasil – La cuestión de las Cuotas en la Enseñanza Superior” (2006) evidencia que menos de 1% de los profesores de las principales

universidades públicas brasileiras são negras/os; na Sociedade Brasileira para o Progresso da Ciência (SBPC), instituição acadêmica de renome no país, entre 60 cientistas escolhidos, 59 são brancos/as; entre mil diplomáticos brasileiros somente 10 são afro descendentes. Carvalho ainda afirma que a história da educação “superior” no Brasil tem sido marcada pela “situação de *stress racial*”, conceito que expressa as diferenças e desigualdades entre brancos e negros, sendo que os brancos são favorecidos na dinâmica social, no acesso aos recursos e na vida acadêmica. Igualmente, o autor afirma que existem dois outros tipos de *stress*, o “*stress de classe*”, e o “*stress educacional*”, os quais têm tido implicação direta na constituição e construção da desigualdade do ser negro no Brasil. Sendo assim, as Universidades Públicas brasileiras são herdeiras, em sua auto-representação, do modelo das universidades europeias do início do século XIX (CARVALHO, 2006).

Referências

AFIRMA. III Conferência Mundial Contra o Racismo, Discriminação Racial, Xenofobia e Formas Correlatas de Intolerância. Disponível em: <http://www.afirma.inf.br>, acesso em: 30 de abril de 2005.

ASANTE, Molefi Kete. **The Afrocentric Ideal.** Filadélfia: Temple University Press, 1987.

BARZOTTO, L. F. Justiça Social - Gênese, estrutura e aplicação de um conceito. **Revista do Ministério Público**, Porto Alegre - RS, v. 50, p. 19-56, 2003.

BASTIDE, Roger. **A imprensa negra do estado de São Paulo.** Estudos Afro-Brasileiros. São Paulo: Perspectiva, p. 129-156, 1973.

BETIOLI, Antonio Bento. **Introdução ao Direito.** São Paulo, Saraiva, 2011.

CABRERA, Olga; MACÊDO, Maurides. As Ações Afirmativas Sociais e para Negros na Universidade Federal de Goiás: Cursos de Medicina e Direito; uma avaliação dos primeiros 2 anos. In: João Ferreira de Oliveira. (Org.). **O CAMPO UNIVERSITÁRIO NO BRASIL: Políticas, Ações e Processos de Reconfiguração.** Campinas: Mercado de Letras, 2011, vol. 1, p. 165-181.

CABRERA, Olga. **Relatório de Pesquisa sobre religiosidade negra nas escolas de ensino médio de Goiânia.** UNESCO/MEC, 2005.

CARNEIRO, Sueli. **Estratégias legais para promover a justiça social.** Tirando a máscara: ensaios sobre o racismo no Brasil. São Paulo: Paz e Terra, p. 311-323, 2000.

CAVALLEIRO, E. **Racismo e Anti-Racismo na Educação: repensando nossa escola.** In: PCNs. São Paulo: Summus, 2001.

CUNHA, Luiz Antônio. **A Universidade Temporã.** São Paulo: Ed UNESP, 2007.

FERNANDES, Florestan. **Negro na Sociedade de Classes.** Editora: Globo, 2008.

FERRARA Mirian. N. **A imprensa negra paulista (1915-1963).** São Paulo. FFLCH/USP, 1986.

GOMES, N. L. & GONÇALVES E SILVA, P. B. **Experiências Étnico-Culturais para a Formação de Professores.** Belo Horizonte: Autêntica, 2002.

GOMES, Nilma Lino. **Raça e educação infantil: à procura de justiça.** 2019, vol.17, n.3, pp.1015-1044. Epub 28-Oct-2019 Acessível em <https://doi.org/10.23925/1809-3876.2019v17i3p1015-1044>.

GOMES, Nilma Lino. **Educação e Diversidade Cultural**: refletindo sobre as diferentes presenças na escola, 1999. Acessível em <http://www.mulheresnegras.org>

GONÇALVES E SILVA, P. B. **Prática do Racismo e Formação dos Professores**. In: DAYREL, J. (org.) *Múltiplos olhares sobre educação e cultura*. Belo Horizonte: UFMG, 1996.

Subaltern Studies. New York, **Oxford**: Oxford University Press, 1988.

IPEA. **Estudo sobre desigualdade racial e de gêneros**. Brasil: Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (IPEA), 2008.

INE. Indicadores sociais. **Portugal**: Instituto Nacional de Estatística, 2009.

IBGE. **Uma análise das condições de vida da população brasileira**, Instituto Brasileiro de Geografia e Estatísticas (IBGE), 2012.

LAESER/Tempo em Curso, **Ações Afirmativas no ensino Superior**, parte I ano IV, n. 7, julho, 2012.

LISBOA DE SOUSA, Andréia. **Educação e Igualdade na América Latina e Caribe**: a questão da discriminação racial (Uma contribuição para o processo de revisão da Conferência de Durban). Brasil: Campanha Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE), 2009.

MACÊDO, Maurides; PAN, Mirian; ADORNO, Rebeca. Direito de igualdade racial e as ações afirmativas no Brasil e Estados Unidos: diferentes impactos (**Revista Brasileira de Política e Administração da Educação**, vol. 28, p. 369-381, 2012).

Mapa da população negra no mercado de trabalho (1999). São Paulo: INSPIR/DIEESE, 1999.

MARCHIORI NETO, Daniel Lena; KROTH, Vanessa Wendt. **A ação afirmativa e sua perspectiva de inclusão no arcabouço jurídico brasileiro**. Jus Navigandi, Teresina, ano 9, n. 598, 26 fev. 2005. Disponível em: HYPERLINK "<http://jus2.uol.com.br/doutrina/texto.asp?id=6356>" Acesso em 18 fev. 2009.

Ações afirmativas na Uneb: desempenho comparativo entre cotistas e não cotistas de 2003 a 2009. In **Revista da ABPN**, 5(11), p. 83-99. Disponível em: <file:///Users/andreialisboadesousa/Downloads/400-1477-1-PB.pdf> Acesso em 18 fev. 2014.

MENEZES, Paulo Lucena de. **A Ação Afirmativa (Affirmative Action) no Direito Norte-Americano**. São Paulo: **Revista dos Tribunais**, 2001.

MUNANGA, K. (org.). **Superando o Racismo na Escola**. 3ed Brasília: Secretaria de Educação Fundamental do Ministério da Educação, 2001.

NADER, Paulo. **Introdução ao Estudo do Direito**. Rio de Janeiro, Forense, 2008.

NASCIMENTO, Abdias do. **O Negro Revoltado**. Rio de Janeiro: Nova Fronteira, 1982.

NASCIMENTO, Abdias do. **Quilombismo**. Petrópolis: Vozes, 1980.

PAIXÃO, Marcelo et al. **Relatório Anual das Desigualdades Raciais no Brasil; 2009-2010**. Rio de Janeiro: Garamond, 2011.

PIOVESAN, Flávia. Direitos Humanos: Desafios e Perspectivas Contemporâneas. **Revista do Instituto**

de **Direito Constitucional e Cidadania**, v. 1, p. 49-76, 2005.

RANGEL, Maria Elena; VALENZUELA, Marta E. (Eds). **Desigualdades entrecruzadas** - Pobreza, género, etnia y raza en América Latina. Santiago: Oficina Internacional del Trabajo, 2004.

SANTOS, Hélio. & SOUZA, Marcilene Garcia & SASAKI, Karen. O Subproduto social advindo das cotas raciais na educação superior do Brasil. **Revista Brasileira**. Estudos Pedagógicos. Brasília. Vol. 94. p.542 - 563, maio/ago. 2013.

SILVA, Luiz Fernando Martins da. **As políticas públicas de ação afirmativa e seus mecanismos para negros no Brasil e sua compatibilidade com o ordenamento jurídico nacional**, 2004. Jus Navigandi. Disponível em jus2.uol.com.br/doutrina/texto.asp?id=6357. Acessado em 17/02/2009.

SILVÉRIO, Valter Roberto. **“Ações afirmativas e Diversidade Étnico Racial”**. In: SALES Augusto dos Santos. **Ações Afirmativas e Combate ao Racismo nas Américas**. Brasília: Ministério da Educação, 2005, p. 141-155.

ZEGARRA, Mónica Carrillo. **Ações Afirmativas e Afrodescendentes na América Latina: análises do discurso, contra discursos e estratégias**. In: **Ações Afirmativas e combate ao racismo nas Américas**, Sales Augusto dos Santos (Org.). SECAD/MEC, Brasil, 2005.

WEDDERBURN, Carlos Moore. Do marco histórico das políticas de ações afirmativas – perspectivas e considerações. In: **Ações Afirmativas e combate ao racismo nas Américas**. Sales Augusto dos Santos (Org.). SECAD/MEC, Brasil, 2005.

Recebido em 27 de julho de 2022.

Aceito em 29 de agosto de 2022.